



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**  
**N° 0436-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, 14 JUN 2022

**VISTO:**

El Informe N° 121-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R de fecha 27 de mayo del 2022, con Registro Sisgedo N° 3564653/2890201, Informe N° 388-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 27 de mayo del 2022, con Registro Sisgedo N° 3565208/2890201, Memorando N° 486-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH/DR, de fecha 02 de junio del 2022 con Registro Sisgedo N° 3577423/2900296, sobre encargatura de personal de carrera, Decretos N°s 3577423-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM y 3577423-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-AO-URH, de fechas 03 de junio del 2022, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, en ese contexto, es pertinente encargar a los servidores de carrera en las plazas de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera existente en el documento técnico de gestión precitado, para cumplir funciones de mayor complejidad y responsabilidad en las unidades estructuradas y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, donde vienen laborando;

Que, mediante Memorando N° 486-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-DR, a mérito del Informe N° 388-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM e Informe N° 121-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R, ambos de fecha 27 de mayo del 2022, por necesidad de servicio institucional se dispone encargar al servidor de carrera de la Agencia Agraria Cangallo, en la plaza presupuestada de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera, señalados en el artículo primero de la presente resolución, establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP- P), vigente a la fecha, sólo para efectos de pago, con efectividad del 01 de junio al 31 de agosto del 2022, para cumplir funciones de mayor responsabilidad y complejidad en la agencia agraria de la Dirección Regional Agraria donde viene laborando;



Que, el artículo 82° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector público, prevé las encargaturas de los servidores de carrera para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, concordante con el manual Normativo de personal N° 002-92-DNP, que establece el encargo temporal y excepcional, no menor a 30 días ni exceder del periodo presupuestal, el mismo que se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, por necesidad de servicio institucional al servidor de carrera indicado en el cuadro que yace líneas abajo en la plaza de mayor nivel al de su nivel de carrera establecida en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente, sólo para efectos de pago, para cumplir funciones de mayor complejidad y responsabilidad en agencia agraria de la Dirección Regional Agraria donde viene laborando, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

N° ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA ENCARGADA		PLAZA DE ORIGEN		PERIODO DE VIGENCIA
		CAP	NIV. REM.	CAP	NIV. REM.	
1	QUISPE ORTEGA, Glicerio	179	STA	180	STC	01/06/2022 al 31/08/2022

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el file personal, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
 DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
 DIRECTOR REGIONAL

